

Ayudas para la elaboración/actualización de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2024, adheridos al Pacto de las alcaldías por el clima y la energía. Convocatoria 2024. Valencia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Valencia

Objeto

Mediante la Resolución de 9 de abril de 2024, se convocan ayudas para elaboración/actualización del Plan de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los ayuntamientos de la Comunitat Valencina cuya finalidad sea la mitigación del cambio climático mediante acciones que contribuyan a la reducción de las emisiones de CO2 y de otros gases de efecto invernadero, al aumento de la resiliencia a los impactos del cambio climático y al alivio de la pobreza energética.

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden 1/2024, de 22 de febrero, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la cual se modifica la Orden 16/2022, de 18 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayuda ayuntamientos para la ejecución de actuaciones contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES).

El importe global máximo será de 200.000 €. El importe individual de cada subvención podrá cubrir como máximo el 80% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria, y no podrá ser superior a 8.000,00 €.

En el caso de los municipios en riesgo de despoblación que formen parte de la «Agenda Avant» de la Generalitat Valenciana, el importe máximo de la subvención podrá cubrir hasta el 100 % de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria y no podrá ser superior a lo indicado en el punto 2.

Beneficiarios

Los municipios de la Comunitat Valenciana serán beneficiarios de estas ayudas.

Para acceder a la condición de entidades beneficiarias, los municipios solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos: a) Estar adheridos formalmente al Pacto de las alcaldías por el clima y la energía sostenible, aprobado por la Comisión Europea el 15 de octubre de 2015, antes de la solicitud de la ayuda. b) Tener aprobado y en vigor un plan de igualdad referido al personal de la administración local, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administraciones estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Este requisito podrá acreditarse mediante declaración responsable o presentando las certificaciones correspondientes en el caso de no autorizar a la administración actuante su consulta o se exprese oposición. d) Disponer de capacidad económica, financiera y operativa suficiente para garantizar la ejecución de la operación propuesta, lo que se

acreditará mediante certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad local. e) Estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes. Este requisito se entenderá cumplido si la entidad local figura en el certificado que publica mensualmente en su página web la Sindicatura de Comptes. En caso contrario, esta expedirá, a petición de la entidad local interesada, certificación de haber presentado la cuenta general a dicho organismo.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Para la presentación se deberá utilizar el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Generalitat, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección de internet: sede.gva.es/es/proc23318.

Se ha publicado el día 19 de abril, por lo que el plazo finalizará el 13 de mayo de 2024.

Documentos adicionales

[Res 9-4-24 elab actual extracto](#)

[Res 9-4-24 elab-actual convo 2024](#)

[Orden 1-2024 BR](#)